



Consejo Económico y Social

Distr. general
27 de noviembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por Dones per la Llibertat i Democràcia, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Dones per la Llibertat i la Democràcia (Dones LID) considera que, un año antes del examen y la evaluación de los 25 años de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y tres años después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, proporciona una importante oportunidad para hacer un balance de la medida en que los sistemas de protección social, los servicios públicos y las inversiones en infraestructuras sostenibles contribuyen actualmente al logro de la igualdad de género y el desarrollo sostenible, identificar brechas persistentes, nuevos desafíos y desarrollar recomendaciones de futuro.

Los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible están en el centro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Si no se amplían las inversiones en este ámbito, prácticamente todos los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) —sean sociales, económicos, medioambientales o políticos— quedarían lejos de ser alcanzados.

Como tal, su disposición también debe estar orientada a cambiar las relaciones de género desiguales para lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas (ODS 5).

Teniendo en cuenta este potencial transformador, Dones LID considera necesarias las siguientes cuestiones:

- Explorar las sinergias entre la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible para lograr la igualdad de género con atención a los roles productivos y reproductivos de las mujeres.
- Discutir los factores contextuales que conforman la necesidad y afectan al diseño de la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible con atención a las restricciones (por ejemplo, tiempo e ingresos), barreras (por ejemplo, para la propiedad de activos y los mercados de trabajo) y riesgos (por ejemplo, violencia y discriminación).
- Examinar las características específicas en el diseño e implementación de la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible que puedan apoyar u obstaculizar a la realización de los derechos humanos de la mujer.
- Identificar los principios para el diseño, la financiación y la implementación sensibles al género a través de las áreas de políticas públicas (protección social, servicios públicos e infraestructuras sostenibles) y sectores (educación, salud, cuidado de niños y ancianos, transporte, energía, agua y saneamiento, etc.).
- Desarrollar recomendaciones orientadas a la acción que aceleren la implementación de la Plataforma de Acción y el apoyo a la aplicación de los compromisos mundiales que respondan a las cuestiones de género, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ([A/RES/70/1](#)).

Estas cuestiones se basan en los temas prioritarios de los períodos de sesiones anteriores de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, incluidos su 61^{er} período de sesiones, sobre “el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo”, y su 62^o período de sesiones, sobre los “retos y oportunidades para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas de las zonas rurales”. Hay que procurar especial atención a las desigualdades múltiples e intersectorias que pueden obstaculizar el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible o que

limiten su capacidad de beneficiarse de las inversiones relacionadas. Ampliar la protección social de las mujeres en el empleo informal, tanto en las zonas rurales como en las urbanas y adaptar los servicios públicos y la infraestructura a sus necesidades serán una de las áreas de análisis.

El derecho a la seguridad social está también consagrado en los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas que fijan los derechos de grupos de población, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (1990), y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer exige que los Estados miembros eliminen la discriminación a las mujeres para garantizar su disfrute igualitario del derecho a la seguridad social, en particular en los casos de la jubilación, el desempleo, la enfermedad, la invalidez y la vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a la jubilación pagada (artículo 11 e)).

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) reconoce la importancia de la protección social, los servicios públicos y la infraestructura para la erradicación de la pobreza y el progreso de las mujeres y las niñas más ampliamente. En el ámbito crítico de preocupación, mujeres y pobreza, los Estados miembros se comprometieron a crear sistemas de seguridad social dondequiera que no existan, o revisarlos con miras a posicionar a mujeres y hombres en los mismos términos de igualdad, en cada etapa de sus vidas. El papel crítico de las infraestructuras se reconoció en las esferas de mujeres y economía y de mujeres y medio ambiente, donde los Estados miembros fueron llamados a proporcionar infraestructura pública para garantizar la igualdad de acceso a los mercados para mujeres y hombres emprendedores y para apoyar el desarrollo del acceso igualitario de las mujeres a la infraestructura de vivienda, agua potable y tecnologías energéticas sostenibles y asequibles, tales como la energía eólica, la energía solar, la biomasa y otras fuentes renovables.

Estas y otras cuestiones también han sido examinadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en los diferentes temas prioritarios de los últimos años. En las conclusiones convenidas del 53^{er} período de sesiones, en el año 2009, por ejemplo, se estableció un vínculo claro entre el trabajo de cuidados no remunerado y las áreas consideradas bajo este tema prioritario haciendo un llamamiento para que se desarrollen regímenes de protección social adecuados; inversiones en servicios públicos de calidad, accesibles y asequibles; y un mayor acceso a la infraestructura para reducir la carga de los cuidados. En los últimos años, la Comisión ha reiterado la necesidad de reconocer, reducir y redistribuir la participación desigual del trabajo en atención y cuidados no remunerado y el trabajo doméstico en las mujeres, entre otros, a través de la prestación de infraestructura, tecnología y servicios públicos, como agua y saneamiento, energía renovable, tecnologías de la información y las comunicaciones, así como el acceso asequible y de calidad a servicios de guardería y servicios de cuidado; así lo hizo, por ejemplo, en su 61^{er} período de sesiones, en el año 2017. El vínculo entre las actividades productivas de las mujeres y el avance de la mujer en el empleo remunerado también fue establecido, destacando la necesidad de estrategias de desarrollo rural sensible al género, planificación e infraestructura urbanas, incluyendo sistemas públicos de transporte sostenible, seguro, accesible y asequible, alumbrado público e instalaciones sanitarias diferenciadas y adecuadas, así como la facilitación del acceso de las mujeres a los lugares, productos, servicios y oportunidades económicas

(61^{er} período de sesiones). En su 62^o período de sesiones la Comisión reiteró la necesidad de inversiones en protección social sensibles al género, los servicios públicos, la infraestructura y la tecnología con un enfoque particular sobre las mujeres y niñas del ámbito rural.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible afirma la importancia crucial de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como un objetivo en sí mismo y un ingrediente clave del éxito en toda la Agenda en su conjunto. La protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible son elementos integrales de la Agenda 2030 y esenciales para lograr la igualdad de género y el desarrollo sostenible a través de los 17 ODS: el ODS 5 reconoce explícitamente la importancia de los servicios públicos, las infraestructuras y las políticas de protección social, en concreto en el punto 5.4, sobre el trabajo de cuidados y atención no remunerado y el trabajo doméstico; el ODS 1 subraya la urgencia de construir sistemas de protección social y medidas para todos; el ODS 9 se compromete al desarrollo de infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes, centrándose en acceso asequible y equitativo para todos; y el ODS 10 pide políticas fiscales, salariales y de protección social para lograr progresivamente una mayor igualdad.
